

## **CONCURSO DE SALAS DE CINE DE EXHIBICIÓN ALTERNATIVA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2024**

- 1. La Personas Jurídica está inscrita en Lima, pero el proyecto se realizará en otra región. En ese caso, ¿mi postulación sería considerada de Lima o de la región donde se ejecutará el Proyecto?**

El numeral IV de las Bases establece que, las Personas Jurídicas postulantes que apliquen a la reserva de regiones, deben contar con domicilios registrados fuera de Lima Metropolitana y Callao, según lo establecido en Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Asimismo, deben acreditar que realizan sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones.

En caso no cumpla con los requisitos para ser considerado como un proyecto proveniente de una región fuera de Lima y Callao, deberá postular como un proyecto nacional.

- 2. ¿A qué refiere el ítem “Participantes beneficiarios” de la sección C del formulario?**

Se refiere a la cantidad de empleos generados con el proyecto.

- 3. ¿A qué refiere el ítem “Ámbito de intervención” de la sección C del formulario?**

En el ítem “Ámbito de intervención” debe considerar el espacio geográfico y descripción del entorno social; así mismo, puede incluir el impacto a nivel cultural y social, la contribución del Proyecto al desarrollo de la comunidad, entre otros.

- 4. ¿A qué refiere el ítem “Formulación del Proyecto” de la sección C del formulario?**

En la Formulación del Proyecto debe considerar objetivos, descripción de actividades específicas a realizar, beneficiarios, resultados esperados por etapas, entre otros aspectos.

- 5. ¿Es obligatorio que la empresa con la que deseo postular esté inscrita en el RENCA?**

Sí, es requisito que la Persona Jurídica postulante cuente con inscripción vigente en el RENCA.

- 6. ¿Es necesario que el inmueble vinculado al Proyecto cuente con licencia de funcionamiento para la sala de cine alternativo?**

No necesariamente. En la postulación se debe presentar un documento relativo a los derechos sobre el bien inmueble en el que se ubicará la sala de exhibición, como contratos, títulos, convenios u otros, mediante los cuales conste que se dispone del bien inmueble, por

alquiler, compra, cesión u otra modalidad real, para la ejecución del Proyecto. No se aceptan Declaraciones Juradas.

**7. ¿La Persona Jurídica postulante debe ser propietaria del espacio donde se ubicará la sala alternativa?**

Según las Bases del presente concurso, dicha licencia no es requisito para la postulación; sin embargo, para el inicio de las actividades de la sala se deberá considerar la implementación de un espacio seguro que cuente con las autorización y/o licencias respectivas.